

Artículo 5.— La señorita Claudina Benjamín, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Claudina Petronila Benjamín.

Artículo 6.— La señora Lilia de Jesús Zapata Mosquea, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Diana de Jesús Zapata Mosquea.

Artículo 7.— El señor Juan Canelo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan de Frank Canelo.

Artículo 8.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 9.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3372 que concede naturalización dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3372

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a las personas siguientes:

a) Al señor Mohamed Adnan Khashoggi, de nacionalidad saudita.

b) A la señorita Rula Atalla, de nacionalidad jordana.

c) Al señor Marwan Atalla, de nacionalidad jordana.

d) A la señorita Nabila Adna M. Khashoggi, de nacionalidad saudita.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República ante dicho funcionario.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3373 que autoriza una impresión de sellos para uso de servicio consular rentado.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3373

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para uso del servicio consular rentado:

200,000 (doscientos mil) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 675001 al 875000, color azul, Servicio Consular Rentado.

Artículo 2.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

500,000 (quinientos mil) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 2000001 al 2500000, co-